

# **AVISO DE AUDIENCIA PÚBLICA SOBRE LA SOLICITUD DE UNS ELECTRIC, INC. PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UNA TASA DE RENDIMIENTO JUSTA Y RAZONABLE SOBRE EL VALOR RAZONABLE DE LAS PROPIEDADES DE UNS ELECTRIC, INC. DEDICADA A SUS OPERACIONES EN TODO EL ESTADO DE ARIZONA Y PARA APROBACIONES RELACIONADAS (N.º DE DOCUMENTO E-04204A-22-0251)**

## **Resumen**

El 18 de noviembre de 2022, UNS Electric, Inc. (“UNSE” o la “Compañía”) presentó una solicitud ante la Comisión de Corporaciones de Arizona (“Comisión”) para un incremento en los ingresos minoristas anuales no relacionados con combustible de \$15.7 millones, un incremento en los ingresos por combustible de \$8.4 millones y un incremento en los ingresos de \$1.1 millones como resultado de las modificaciones propuestas a la Norma y tarifa de energía renovable (Renewable Energy Standard & Tariff, “REST”), a la Gestión del lado de la demanda (Demand Side Management, “DSM”) y a los ajustadores de la Ley de Empleos y Reducción de Impuestos (Tax Cut and Jobs Act, “TCJA”), (la “Solicitud”). Esto da como resultado un aumento general en los ingresos minoristas de \$25.2 millones, o aproximadamente un 10.4 % sobre los ingresos anualizados en función de las tarifas y los recargos vigentes justo antes de la entrada en vigor de las nuevas tarifas. La Solicitud utiliza un año de prueba que finaliza el 30 de junio de 2022. UNSE afirma que el aumento de los ingresos solicitados es necesario para cubrir las inversiones de UNSE para actualizar, ampliar y reforzar sus sistemas de suministro de energía y mantener su flota de generación existente. Además, el aumento refleja los cambios en las tasas de depreciación aplicadas actualmente a la planta de servicios públicos de UNSE y 12 meses de inversiones del año posterior a la prueba en la planta. La Solicitud propone un rendimiento sobre el capital del 10.25 %, y un costo promedio ponderado del capital del 7.45 %, y un rendimiento sobre el incremento del valor razonable del 0.69 %, lo que resulta en una tasa de rendimiento del valor razonable propuesta del 5.34 % sobre una base de tasa del valor razonable propuesta de \$580 millones.

## **Mecanismos del ajustador**

UNSE propone:

Un nuevo Mecanismo de Transición de Recursos (Resource Transition Mechanism, “RTM”), que respalde inversiones que promuevan los objetivos de planificación de recursos de la Compañía.

- Un nuevo Mecanismo Ajustador de Gastos Fiscales (Tax Expense Adjustor Mechanism, “TEAM”) que apoye la transferencia oportuna de cambios en las tasas fiscales y reemplace el mecanismo actual de tasas de la TCJA.
- Eliminar los recargos REST y DSM, y recuperar los costos asociados en las tarifas base.

## **Cambios en el diseño de tarifas**

UNSE no busca modificar el diseño de tarifas para ninguna de sus ofertas de tarifas existentes. En cambio, UNSE solicita ajustar únicamente los componentes de las tarifas existentes para que se refleje el requisito de ingresos propuesto y aumentar el cargo por servicio básico (Basic Service Charge, “BSC”) mensual en \$2.00 para todas las opciones de tarifas residenciales. Junto con el aumento de cargo por servicio básico (Basic Service Charge, “BSC”) propuesto, UNSE también propone aumentar el Descuento mensual del programa de Asistencia al Cliente de Energía Residencial (Customer Assistance Residential Energy Support, CARES) en \$2.00 (de \$16 a \$18).

## **Impactos en las facturas**

Según las tarifas propuestas por la Compañía, la factura mensual promedio actual para un cliente de servicio residencial típico de UNSE basada en 952 kWh de consumo mensual promedio aumentará en \$18.52 o 14.2 %, de \$130.06 a \$148.58. En lo que respecta a los clientes que no forman parte del programa CARES cuyo uso se encuentra entre el 25 % más bajo de todos los clientes residenciales, los aumentos mensuales en las facturas oscilan entre el 12 % y el 15 %. Se espera que los clientes de alto uso con un uso mensual superior al 95 % de todos los clientes residenciales tengan un aumento promedio de la factura del 19.5 % por mes. LA FACTURA DE UN CLIENTE DEPENDE DEL CONSUMO DE ENERGÍA MENSUAL. LOS CLIENTES QUE USAN MENOS O MÁS QUE EL PROMEDIO EXPERIMENTARÍAN UN AUMENTO MENOR O MAYOR.

### **Solicitudes adicionales**

UNSE también busca la aprobación de modificaciones a sus Tarifas y a sus Normas y reglamentaciones, así como otros asuntos relacionados.

Si tiene alguna pregunta sobre el efecto que tendrá la propuesta de tarifas de la Compañía sobre su factura u otras preguntas sustanciales sobre esta Solicitud, puede comunicarse con la Compañía escribiendo a: UNS Electric, Inc., 88 E. Broadway Blvd. HQE 808, Tucson, Arizona 85701, o por teléfono al (520) 884-3742, o por correo electrónico a [corpcomm@tep.com](mailto:corpcomm@tep.com).

La División de Servicios Públicos de la Comisión ("Personal") está en proceso de revisar y analizar la Solicitud y aún no ha hecho recomendaciones con respecto a la solicitud de UNSE. La Comisión determinará la ayuda para la tarifa adecuada que se otorgará en función de la evidencia de registro en este procedimiento. **LA COMISIÓN NO ESTÁ OBLIGADA POR LAS PROPUESTAS DE UNSE, PERSONAL O CUALQUIER INTERVINIENTE. LA COMISIÓN DETERMINARÁ LA AYUDA ADECUADA QUE SE OTORGARÁ EN RESPUESTA A LA SOLICITUD DE UNSE EN FUNCIÓN DE LA EVIDENCIA PRESENTADA EN ESTE ASUNTO. LAS TASAS FINALES APROBADAS POR LA COMISIÓN PUEDEN SER MÁS ALTAS, MÁS BAJAS O DIFERENTES DE LAS TASAS PROPUESTAS POR UNSE O POR OTRAS PARTES.**

### **Cómo puede ver u obtener una copia de la Solicitud**

Las copias de la Solicitud y las tarifas propuestas están disponibles en Internet a través del sitio web de UNSE ([www.uesaz.com](http://www.uesaz.com)) y en las siguientes ubicaciones: La sucursal de la Ciudad de Lake Havasu del distrito de bibliotecas del Condado de Mohave, 1770 North McCulloch Blvd, Lake Havasu City, Arizona; la sucursal de Kingman del distrito de bibliotecas del Condado de Mohave, 3269 North Burbank Street, Rey, Arizona; la Biblioteca Pública del Condado de Nogales-Santa Cruz Biblioteca Nogales-Rochlin, 518 North Grand Avenue, Nogales, Arizona; en el centro de control de expedientes de la Comisión en 1200 West Washington Street, Phoenix, Arizona, y en la oficina de la Comisión en 400 West Congress Street, Suite 218, Tucson, Arizona, durante el horario laboral habitual; y en el sitio web de la Comisión ([www.azcc.gov](http://www.azcc.gov)) usando la función e-Docket y el número de expediente que se muestra arriba.

### **Información de audiencia pública de la Comisión de Corporaciones de Arizona**

La Comisión llevará a cabo una audiencia sobre este asunto a partir del jueves, 14 de septiembre de 2023, a las 10:00 a.m., en las oficinas de la Comisión en Tucson, 400 West Congress, Room 222, Tucson, Arizona 85701.

### **Reuniones adicionales de comentarios públicos**

La Comisión recibirá comentarios públicos sobre estos asuntos en las siguientes fechas y horas, y a través de los siguientes medios:

<b>FECHA</b>	<b>HORA</b>	<b>MEDIO</b>
<b>Miércoles 6 de septiembre de 2023</b>	<b>De 5:00 p.m. a 6:30 p.m., o hasta que haya concluido el último ponente.</b>	<b><u>Presencial y telefónica: La participación presencial será en Sala 222 en las oficinas de la Comisión en 400 W. Congress Street, Tucson, Arizona 85701. Para proporcionar comentarios públicos telefónicos, llame al 1-877-309-3457 y este código: 24601833204##</u></b>
<b>Lunes 11 de septiembre de 2023</b>	<b>De 5:00 p.m. a 6:30 p.m., o hasta que haya concluido el último ponente.</b>	<b><u>Presencial y telefónica: La participación presencial será en Sala 222 en las oficinas de la Comisión en 400 W. Congress Street, Tucson, Arizona 85701. Para proporcionar comentarios públicos telefónicos, llame al 1-877-309-3457 y este código: 24601833204##</u></b>
<b>Jueves 14 de septiembre de 2023</b>	<b>10:00 a. m., antes del comienzo del primer día de audiencia.</b>	<b><u>Presencial y telefónica: La participación presencial será en Sala 222 en las oficinas de la Comisión en 400 W. Congress Street, Tucson, Arizona 85701. Para proporcionar comentarios públicos telefónicos, llame al 1-877-309-3457 y este código: 24601833204##</u></b>

Los comentarios públicos por escrito pueden enviarse por correo postal a Arizona Corporation Commission, Consumer Services Section, 1200 West Washington, Phoenix, AZ 85007 haciendo referencia al n.º de expediente **E-04204A-22-0251**, o mediante la presentación de comentarios en el sitio web de la Comisión ([www.azcc.gov](http://www.azcc.gov)) usando "Cases and Open Meetings" (Casos y reuniones abiertas) y "Make a Public Comment in a Docket" (Hacer un comentario público en un expediente). Si necesita ayuda, puede comunicarse con la Sección de Servicios al Consumidor llamando al 602-542-4251 o al 1-800-222-7000.

**Si no interviene en este procedimiento, no recibirá más notificaciones de los procedimientos en este expediente, a menos que se inscriba en Seguir el expediente. Sin embargo, todos los documentos presentados en este expediente están disponibles en línea** (generalmente dentro de las 24 horas posteriores al registro) en el sitio web de la Comisión ([www.azcc.gov](http://www.azcc.gov)) utilizando la función de e-Docket. **La información sobre cómo seguir un expediente está disponible en el sitio web de la Comisión haciendo clic en “Cases and Open Meetings” (Casos y reuniones abiertas) y “Follow a Docket or Document Type” (Seguir un tipo de expediente o documento).**

### **Acerca de la intervención**

La ley establece una audiencia pública abierta en la que, en circunstancias apropiadas, las personas interesadas pueden intervenir. Una persona interesada podrá intervenir si el resultado del caso tendrá un efecto directo y sustancial sobre la persona, y la intervención de la persona no ampliará indebidamente los problemas en el caso. La intervención, entre otras cosas, le da derecho a una parte a presentar pruebas juradas en la audiencia y a interrogar a los testigos de otras partes. **No se requiere intervención para que usted comparezca en la audiencia y proporcione comentarios públicos, para presentar comentarios escritos en el expediente para el caso o para recibir una notificación por correo electrónico de cada presentación realizada en el caso siguiendo el expediente.**

**La información sobre lo que significa la intervención, incluida una explicación de los derechos y las responsabilidades de un interviniente, está disponible en el sitio web de la Comisión ([www.azcc.gov](http://www.azcc.gov)) haciendo clic en “Cases and Open Meetings” (Casos y reuniones abiertas) y luego haciendo clic en “Intervene in a Case” (Intervenir en un caso).** La información incluye una muestra de la Solicitud de intervención y un Formulario de solicitud de intervención rellenable.

Para solicitar una intervención, debe presentar una solicitud por escrito para intervenir, ya sea (a) mediante la presentación de una solicitud impresa (que cumpla con los requisitos de presentación) ante Control de Expedientes (Docket Control, 1200 West Washington, Phoenix, AZ 85007), o (b) mediante la presentación electrónica de la solicitud. Su solicitud **debe ser presentada en papel o presentada electrónicamente a más tardar el 31 de marzo de 2023.** Las instrucciones y restricciones para la presentación electrónica se pueden consultar en el sitio web de la Comisión en <http://azcc.gov/hearing/efile-for-utilitiesinstruction>. También **debe** entregar una copia de la solicitud de intervención a cada parte registrada, el mismo día que presente la solicitud de intervención ante la Comisión.

Su solicitud de intervención **debe** contener la siguiente información:

1. Su nombre, dirección y número de teléfono.
2. El número de expediente del caso en el que solicita intervenir.
3. Una breve declaración que explique:
  - a. Su interés en el procedimiento (p. ej., un cliente de la compañía regulada involucrada, un propietario de una propiedad en un área que se verá afectada por el caso, etc.).
  - b. Cómo se verá afectado directa y sustancialmente por el resultado del caso.
  - c. Por qué su intervención no ampliará indebidamente el problema en el caso.
4. Una declaración que certifique que ha enviado una copia de su solicitud de intervención a la compañía regulada o a su abogado y a todas las demás partes registradas en el caso.
5. Si usted no está representado por un abogado que sea miembro activo del Colegio de Abogados del Estado de Arizona y no se está representando a sí mismo como individuo, información suficiente y cualquier documentación adecuada para demostrar el cumplimiento de las Reglas 31.1, 31.2, 31.3, 38, 39 y 42 del Tribunal Supremo de Arizona, según corresponda. Esto solo se aplica si usted **NO** se representa a sí mismo y no es un abogado con licencia.

El otorgamiento de mociones para intervenir se registrará por A.A.C. R14-3-105, excepto que todas las mociones de intervención deben presentarse el 31 de marzo de 2023 o antes de esa fecha.

### **Información de acceso igualitario/ADA**

La Comisión no discrimina por motivos de discapacidad en el ingreso a sus reuniones públicas. Las personas con una discapacidad pueden solicitar una adaptación razonable, como un intérprete de lenguaje de señas, así como solicitar este documento en un formato alternativo, comunicándose con la coordinadora de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (Americans with Disabilities Act, ADA), Carolyn Buck, enviando un correo electrónico a [ADACoordinator@azcc.gov](mailto:ADACoordinator@azcc.gov), o llamando al número de teléfono de voz 602-542-2247. Las solicitudes deben presentarse lo antes posible y a más tardar 48 horas antes del evento para contar con tiempo suficiente para preparar la adaptación.